



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de enero de 2024

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Gloria Amparo Ochoa Duarte
Afectado	Luis Horacio Osorno Oliveros
Accionada	Nueva EPS
Radicado	2023-81
Auto Sustanciación	82
Asunto	Segundo requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Gloria Amparo Ochoa en calidad de agente oficiosa del señor Luis Horacio Osorno Oliveros identificado con CC. 71.216.757, contra la Nueva EPS, pese a darse respuesta por parte de la EPS al requerimiento del pasado 24 de enero, del escrito no se desprende el cumplimiento de la entidad, razón por la cual se requiere a la Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera, en calidad de gerente regional de la Regional Noroccidente de la Nueva EPS, y al Dr. Alberto Hernán Guerrero Jacome en su calidad de Vicepresidente de salud de la Nueva EPS o quienes hagan sus veces, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este despacho el 15 de marzo de 2023, confirmado por la Sala Quinta del Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral el 21 de abril de 2023, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991; so pena que no cumplirse lo ordenado se sancione por desacato al responsable y a su superior.

Y se le ordena al requerido, enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte a los Representantes Legales de la accionada que, de no dar respuesta positiva, se abrirá en su contra el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto a la Dra. Adriana Patricia Jaramillo Herrera, en calidad de gerente regional de la Regional Noroccidente de la Nueva EPS, y al Dr. Alberto Hernán Guerrero Jacome en su calidad de Vicepresidente de salud de la Nueva EPS, o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez